



## PACTO LOCAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL EMPLEO DE RIVAS VACIAMADRID

En Rivas Vaciamadrid, a 9 de mayo de 2022

### REUNIDOS:

De una parte, Pedro del Cura Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en representación de esa corporación y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte Antonio Medina Mollons, Secretario General de CC00 las Vegas de Madrid.

De otra parte, Miguel Angel Neila Guillén, Secretario General de la Comarca Sureste de la UGT

De otra parte David París, presidente de la Asociación Empresarial ASEARCO, entidad miembro de la CEIM

En calidad de interlocutores sociales de las organizaciones sindicales y empresariales con mayor representatividad en Rivas Vaciamadrid.

Las partes, reconociéndose con la capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio,

### EXPONEN:

El nuevo paradigma motivado por la crisis sanitaria derivada de la Covid-19 hace necesario el rediseño de un nuevo marco de actuación que dé respuesta a las diferentes necesidades originadas a raíz de la coyuntura social y económica que se impone desde los dos últimos años, y los nuevos desafíos que han introducido nuevas formas de organización y entornos de trabajo, y nuevos empleos, dada la creciente importancia de la digitalización y el teletrabajo.

Durante esta pandemia el Ayuntamiento de Rivas impulsó un proceso participado con los principales, agentes sociales de la ciudad conformado por cuatro foros que gestaron las medidas de reactivación económica y social para el municipio integrando un Pacto de Ciudad (<https://sede-lectronica.rivasciudad.es/normativa/pacto-de-ciudad/>) para el periodo 2020- 2021 que reúne las propuestas debatidas y aprobadas



de los cuatro foros de participación para afrontar las consecuencias económicas y sociales provocados por la COVID-19 aprobadas por unanimidad en el Pleno de Julio de 2020.

Por otro lado, y también fruto de la situación derivada de la crisis sanitaria, la Unión Europea ha construido una red financiera de apoyo, regeneración y transformación de los países miembros mediante la instrumentalización y puesta a disposición de los fondos Next Generation, que en España se recogen en el documento de la estrategia España Puede 2025, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está diseñado en torno a cuatro ejes que giran alrededor de la transición ecológica, la transición digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial y que están plenamente alineados con la Agenda 2030 con los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS 8 y 9, principalmente) canalizados para el entorno local a través de la Agenda Urbana Española.

La Agenda Urbana Española define las palancas y actuaciones nacionales en materia de innovación y empleo para los próximos años y cuyos objetivos trazan el camino que las corporaciones locales deben incorporar a sus agendas urbanas para alinear sus actuaciones y converger en un marco estratégico común que coadyuve a la búsqueda y obtención de financiación y de colaboración para la puesta en marcha de las políticas públicas locales orientadas a la innovación, las empresas, el comercio y el empleo.

Todas estas razones nos llevan a impulsar un Pacto Local en esta ciudad, que tiene como objetivo liderar un proceso de cambio de ámbito local con toda la información, la participación y el compromiso de los agentes sociales y económicos. Además se promoverá una economía sostenible capaz de generar empleo y reforzar las políticas activas de empleo para los colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo, así las de apoyo a las pequeñas y medianas empresas.

La trascendencia de este marco estratégico hace necesario la existencia de un clima de consenso y concertación social. La unidad de actuación de todas las partes hará posible el desarrollo de propuestas que proyectarán la ciudad de Rivas Vaciamadrid a una ciudad inteligente y sostenible, que apuesta por la calidad de sus servicios y en especial los dirigidos a las políticas activas de empleo y desarrollo económico.





Considerando lo anterior, las partes manifiestan:

Que UGT, CC00 y CEIM incluyen en sus estatutos competencias relativas a la mejora de las condiciones laborales de todas las personas trabajadoras y la promoción del empleo, la economía y la creación de empresas respectivamente.

Que el Ayuntamiento de Rivas ejerce como competencias las relativas al Desarrollo Económico y Empleo, tal y como establece el Decreto Municipal 2147/2017 para la promoción del desarrollo económico y el empleo, la cohesión social y territorial sostenible así como aquellas orientadas a la protección del medio ambiente natural y urbano.

Que son fines coincidentes entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, UGT, CC00 y CEIM como organizaciones sindicales y empresariales mayoritarias en la Comunidad de Madrid y con mayor representación en la ciudad, la mejora de la ocupación, la formación y la cualificación profesional; la colaboración entre agentes para una economía más sostenible y justa; el fomento del emprendimiento y la economía social; la promoción de medidas que faciliten la adaptación al nuevo marco laboral; y el desarrollo y apoyo a medidas que promuevan la cohesión social y territorial, la igualdad y la sostenibilidad, y que tengan en cuenta el escenario abierto tras la crisis sanitaria pandémica y los nuevos contextos estratégicos de la Agenda 2030 y la Agenda Urbana española.

Que manifiestan conjuntamente que el presente acuerdo debe servir para afrontar localmente los retos de una economía local que se oriente a un modelo productivo más innovador, resiliente, con actividades de alto valor añadido, más sostenible, inteligente e integrador. Un marco de concertación que contribuya a un mayor y mejor empleo, la atracción de nuevas inversiones y la creación de nuevas empresas, con el objetivo puesto en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Rivas en un entorno saludable, sostenible y solidario.

Este es el espíritu que guía este acuerdo, por lo que las partes.

**ACUERDAN:**

La firma del acuerdo para el impulso del Pacto Local por el Desarrollo Económico y el Empleo de Rivas Vaciamadrid. Se constituye así un instrumento de diálogo y concertación social en torno a las políticas económico sociales sostenibles en el ámbito de Rivas Vaciamadrid.

Las partes firmantes se comprometen a proponer y desarrollar iniciativas encaminadas a conseguir los objetivos del acuerdo, que se resumen en los siguientes:

Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid  
 Calle de la Azucena, 2 - 28500 Arganda del Rey - Madrid  
 C.I.F. G79587366  
 Tel.: 91 871 57 13  
 C/ Silos, 27 - 28300 Arganda del Rey  
 Tel.: 91 876 88 46 - Fax: 91 871 50 68  
 RIVAS-VACIAMADRID  
 28521 Rivas-Vaciamadrid  
 Tel.: 91 493 305 - Fax: 91 362 2143  
 cc@ayto.rivasvaciamadrid.es  
 asearco  
 Asociación de Empresarios  
 de Arganda del Rey - Comarca  
 C.I.F. G79587366  
 UGT  
 Unión Comarcal Las Vegas  
 Madrid Sureste





- Alinear las propuestas de actuaciones con los objetivos de la Agenda 2030 y la Agenda Urbana Española,
- Detectar de los nuevos escenarios económicos, identificando ocupaciones y las necesidades de cualificación de la población trabajadora, así como la situación actual de los sectores productivos en Rivas.
- Promover aquellas iniciativas que favorezcan la integración de las personas desempleadas en el empleo, la mejora de la ocupación, la formación, la orientación y el asesoramiento.
- Fomentar el emprendimiento y la economía social.
- Poner en marcha actuaciones que promuevan y dinamicen el tejido comercial y empresarial del municipio para el impulso de la modernización y la digitalización de los negocios favoreciendo la participación de la ciudadanía, y el apoyo a los servicios locales.

Asimismo se comprometen a garantizar su buen funcionamiento y a establecer mecanismos de trabajo en colaboración.

Se comprometen igualmente a ser miembros de pleno derecho en los órganos de participación municipales destinados al impulso económico y social que se creen a tal efecto.

Todo ello con arreglo a las siguientes cláusulas:

### 1. DURACIÓN.

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, pudiéndose prorrogar automáticamente por otro período hasta un máximo de 2 años, salvo denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes firmantes.

### 2. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN.

Se constituirá una comisión de seguimiento conformada por las partes firmantes para la interpretación del acuerdo en caso que sea necesario.

Para ello se procede a formar una Mesa de Trabajo para el diálogo, el desarrollo de propuestas, el seguimiento del acuerdo y la adopción de iniciativas de colaboración que den sentido a este convenio.





Se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la fecha de la firma del acuerdo y estará compuesta por:

- La presidencia del Pacto Local recae en la persona que ostente la alcaldía o Concejal o Concejala en quien delegue.
- El Concejal o Concejala que ostente las competencias en materia de Desarrollo Económico y Empleo.
- La persona que ostente la Secretaría General de la Unión Comarcal Las Vegas de Comisiones Obreras, CC.OO. o persona en quien delegue.
- La persona que ostente la Secretaría General de la Unión Comarcal Sureste De la Unión General de Trabajadores, U.G.T., o persona en quien delegue.
- La persona que ostente la Presidencia de la Asociación de Empresarios de Arganda, Rivas y Comarca, Asearco, o persona en quien delegue

A las reuniones del Pacto Local se invitará a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Pleno Municipal

Una persona empleada municipal desempeñará la secretaría y levantará acta de las sesiones de trabajo con el visto bueno del Presidente.

Asimismo podrán asistir a la mesa del acuerdo personas asesoras y especialistas en las materias que se traten, invitadas por las entidades que componen el Pacto Local.

La Mesa se dotará de un reglamento de funcionamiento que podrán acordar entre sus miembros en la primera sesión, que al menos tendrá que recoger: periodicidad de las reuniones, convocatorias ordinarias y extraordinarias, quórum, y todas las que sean necesarias para el buen funcionamiento de este órgano.

Las entidades miembro del Pacto presentarán al inicio de cada ejercicio para su debate y aprobación en la Mesa del Pacto las Propuestas de actuación que pudieran ser objeto de subvención y que contendrán la descripción, objetivos, personas destinatarias, fecha estimada de ejecución, con arreglo al modelo de Propuesta de Actuación del presente convenio. Las propuestas de actuación se elevarán a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Asimismo, en esta mesa se darán a conocer y debatirán las diferentes situaciones o problemáticas que afecten a la economía local y el mercado de trabajo.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO.

A este Acuerdo le será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre que la desarrolla, aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio; y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en cada ejercicio.

#### A. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio, cumpliendo con los requisitos de los artículos 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 83 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En cuanto a la naturaleza de los gastos subvencionable se entienden como gastos directos aquellos gastos vinculados de forma directa a la actividad y como gastos indirectos los propios del funcionamiento regular de la organización que estén vinculados a la realización de las actuaciones subvencionadas,

Los gastos indirectos subvencionables no podrán superar, en su conjunto, el límite máximo del doce por ciento de la cantidad de subvención concedida sin que sea precisa su justificación documental, y se acreditarán mediante declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad, en la que se describirán los tipos de gastos incluidos y los importes destinados a cada uno de ellos.

#### 5. JUSTIFICACIÓN.

Para justificar los gastos de las actuaciones desarrolladas por cada entidad en el Pacto Local se presentará toda la documentación requerida firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, este convenio instrumenta una subvención prevista nominativamente para cada ejercicio en el presupuesto de gastos vigente del Ayuntamiento de Rivas hasta la extinción del convenio, en los términos que se relacionan:

- ASEARCO, Asociación de empresarios de Arganda, Rivas y Comarca: consignación del crédito a la partida del presupuesto de gastos 0315/43300/47002 SUBVENCIÓN CONVENIO ASEARCO por importe de 40.000,00 €





- U.G.T.: consignación del crédito a la partida del presupuesto de gastos 0315/43300/48001 SUBVENCIÓN CONVENIO UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES por importe de 20.000,00 €.
- CC.00.: consignación del crédito a la partida del presupuesto de gastos 0315/43300/48006 SUB. CONVENIO CC00 PACTO LOCAL por importe de 20.000,00 €.

La consignación de los créditos previstos nominativamente para cada ejercicio podrá ser susceptible de revisión, debiendo ser propuesta previamente por la Mesa del Pacto para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local. En todo caso, la consignación de los créditos se ajustará a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

La justificación del cumplimiento de los fondos para los que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos deberán cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que en su caso resulte aplicable, en el RD 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución de los presupuestos municipales vigentes en cada ejercicio. Se deberá presentar la justificación de la subvención en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid <https://sede-electronica.rivasciudad.es/> y en la forma contemplada en la regulación de referencia antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

El pago de la subvención se realizará previa conformidad por los servicios municipales de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de la subvención presentada por la entidad beneficiaria.

No obstante lo anterior, se posibilita la solicitud de pagos anticipados o pagos a cuenta. Para proceder a su aprobación deberá haberse aceptado por parte de los servicios competentes la justificación de la subvención percibida para el ejercicio anterior. La solicitud de anticipo se presentará, en su caso, como punto del orden del día para su aprobación en sesión ordinaria o extraordinaria de la mesa del Pacto Local por el Desarrollo económico y el Empleo, elevando la propuesta de ésta a la Junta de Gobierno Local para que proceda a su aprobación definitiva.

La justificación económica adoptará la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, lo cual conlleva:

- Presentación de una memoria justificativa de las actividades realizadas con arreglo al modelo anexo 2 del presente convenio, que contemple el cumplimiento de las



condiciones impuestas en la concesión de la subvención y los resultados obtenidos, especialmente con relación a los objetivos establecidos en el Pacto.

Presentación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas según modelo del Anexo VI y VI bis y Declaración Responsable (Anexo VII) de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente que contendrá lo dispuesto en el art. 72 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria y de acuerdo con la Estrategia Transversal de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, deberá respetarse en todo momento el lenguaje inclusivo. Los datos e informes que se presenten estarán desagregados por sexo.

La documentación, imágenes, publicidad o materiales relacionados con el contenido de este convenio deberán usar un lenguaje inclusivo evitando los estereotipos sexistas y fomentando una imagen basada en valores igualitarios en cuanto a la presencia, la diversidad, la corresponsabilidad y la pluralidad de roles de mujeres y hombres.

## 6. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las actuaciones objeto del presente convenio se prestarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y en particular con sujeción al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## 7. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Acuerdo de aprobación del presente Convenio adoptado por el órgano municipal que corresponda, se notificará a la entidad beneficiaria.

El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

Madrid SURESTE  
 C/ Siles, 27 - 28500 Arganda del Rey  
 Tel.: 91 876 89 65 - Fax: 91 871 50 68  
 28521 Rivas-Vaciamadrid  
 C.I.F. 285210177  
 Tel.: 91 885 33 55 - Fax: 91 871 50 68  
 www.usm.rivasvaciamadrid.es

asearco  
 Asociación de Regantes de Arganda, Rivas y Comarca  
 C.I.F. G79587366  
 w. de la Alcazara, 2 - 28500 Arganda del Rey (Madrid)  
 Tel: 91 871 57 13







## 8. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

Las entidades firmantes del Pacto Local darán la adecuada publicidad de la realización de las actuaciones objeto de subvención en el marco del Pacto Local para el Desarrollo Económico y el Empleo de Rivas Vaciamadrid.

## 9. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

En lo referente a la extinción del convenio se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 10. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.



unión comarcal Las Vegas  
RIVAS-VACIAMADRID  
C/. Frida Kahlo, 6  
28521 Rivas-Vaciamadrid  
Tel. 91 485 35 05 - Fax 91 301 27 43  
ccoorivas@usmr.ccoo.es

Antonio Medina Mollóns  
Secretario General de CC00  
las Vegas de Madrid.



C/. Sitos, 27 - 28500 Arganda del Rey  
Tel. 91 871 609 68 - Fax: 91 871 50 68

Miguel Ángel Neila Guillén  
Secretario General de la  
Comarca Sureste de la UGT



David París González  
Presidente de la Asociación  
Empresarial ASEARCO.

P.O.  asearco  
Asociación de  
Empresarios de  
Segunda, Tercera y Cuarta

“Por el Ayuntamiento de Rivas  
Vaciamadrid”

Fdo.: Pedro del Cura Sánchez  
Alcalde-Presidente de Rivas  
Vaciamadrid.

Doy fe,

LA SECRETARÍA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

  
Fdo. Silvia Gómez Merino.